

Posadas, 27 de Febrero de 2019.-

**RESOLUCION N° 010**

**VISTO y CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N°064 del Consejo Directivo de fecha 31 de octubre de 2018, se resolvió aprobar por única vez y con carácter obligatorio el dictado de una Charla Informativa sobre Obligaciones Deontológicas, destinado a los aspirantes a inscribirse en la matrícula profesional y a la totalidad de Notarios matriculados que al dictado de la presente no hubiesen asistido al curso y pretendan asumir el cargo de Adscripto o Titular.

Que, conforme a ello, se debe implementar la modalidad de su funcionamiento y registración.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley Notarial I N° 118 y su Decreto Reglamentario 1515,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO NOTARIAL**

**DE LA PROVINCIA DE MISIONES**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°—Generalidades:** El Curso de Introducción a la Ética Profesional del Colegio Notarial de la Provincia de Misiones (en adelante denominados “el Curso” y “el Colegio”, respectivamente) estará regulado por lo establecido en el presente reglamento y cuyos contenidos se fijarán en el respectivo “Programa”, definido por el Tribunal de Ética Profesional encargado de dirigir, organizar, planificar y ejecutar el Curso.

**Artículo 2°—Requisito de incorporación:** Este Curso será impartido

únicamente a los Notarios, entendiéndose que reúnen tal calidad aquellas personas que cuenten con el título de grado o posgrado que los acredite como Escribanos Públicos. La aprobación de este curso es un requisito para la matriculación en el Colegio y/o para el acceso a un registro como autorizante, ya sea como titular ó adscripto, tal como lo establece la Resolución N° 064/2018 de la Comisión Directiva del Colegio Notarial de la Provincia de Misiones.

**Artículo 3°—Modalidad del curso y duración:** El Curso se dictará en forma de charla presencial de contenido teórico con una duración de media jornada.

**Artículo 4°—Programación:** El tribunal planificará y agendará las fechas de los cursos disponibles para los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre y lo publicará por los medios de comunicación con que el Colegio cuente con no menos de 20 días de anticipación y si hubiese algún interesado. El curso será impartido en primera instancia en la sede del Colegio ubicada en calle 25 de Mayo N° 1793 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones. Sin embargo, el Tribunal, previa aprobación por Comisión Directiva podrá valorar otras ubicaciones según la necesidad presentada.

**Artículo 5°—Requisitos para la matrícula del curso:** Los Escribanos Públicos que se inscriban para asistir el Curso, deberán hacer la solicitud por nota en el Colegio o por el medio que se designe para este fin con 5 días de anticipación a la fecha prevista.

**Artículo 6°—Asistencia, ausencias y llegadas tardías:** La asistencia al Curso es obligatoria, por lo cual sólo se considerará aprobado para aquellos notarios que hayan asistido y completado la carga horaria del Curso. Se considerará

como llegada tardía 15 minutos después de haber iniciado el curso; y ausente al notario que habiendo asistido a horario no se encontrare al momento de finalizar el curso, en cuya ocasión se entregará en persona la constancia de asistencia. Ambos casos suponen la pérdida del mismo, debiendo el notario realizar nuevamente el proceso de inscripción y asistencia al próximo curso.

**Artículo 7º— Aprobación de curso. Del certificado de asistencia:** Para aprobar el curso y obtener el Certificado de asistencia será necesario completar la carga horaria en la forma descrita en el artículo 6º de este mismo reglamento.

**Artículo 8º:** Comunicar a los Notarios por los medios usuales de notificación y cumplido archivar.-